

1847 C-119

IV. Comercio n. 5

Lmo. Sr.



Directorato

Valencia 26 de Dic. de 1847

Para informe del Excmo
Sr. D. Jose Arnan, D. Pere
gon Caruana, D. Jose Pa-
tor Martinez, D. Luis Ma-
chel y D. Juan B. Be-
ranguer.

Jos. Barbano

La Direccion general de Armas,
ha visto a esta Intendencia con fecha 12
del actual, lo siguiente:

„Con el fin de que en esta 4.^a Ses-
ion del Ministerio, Direccion general
de Armas, se venian los datos
mas exactos y recientes acerca de las
ventajas o inconvenientes de mantener
la legislacion vigente sobre cada una
de las partidas del Arancel de im-
portacion y del de exportacion al
efecto ha acordado dirigirse a V. S.
a fin de que tomando las noticias
que juzgue necesarias y reuniendo
todos los datos que le sea posible,
manifieste si sera o no conveniente
levantar la actual prohibicion de
exportar el capullo de seda, expresando
si se consume o no en las fabricas
de seda del pais, todo el del Reino,
y si es necesario importarlo del es-
tranjero, con todo lo demas que V. S.
juzgue oportuno para ilustrar la
materia; siendo muy conveniente
que V. S. se sirva reunir los in-
formes que tenga a bien pedir

á personas pírritas é imparciales, en
que pueda apoyarse con funda-
mento la Superioridad para adoptar
una resolución justa y beneficiosa á
los intereses de la Nación. = La Di-
rección reconocida á V. S. la mayor
brevedad en el cumplimiento de cuanto
seja indicado. "

Lo traslado á V. S. para que entre-
vada esa ^{Real} Corporación de grue-
ros su digno Presidente se sirva infor-
mar con cuenta y razón de sea dada
razón de los intereses que contiene la
presente comunicación, y con el celo
que la sacuna en beneficio del público
y de la industria Nacional.

Dios que. á V. S. en S. D. Valencia 13
De Diciembre de 1849.

J. Serrano
100

Exmo. Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País.